Antioquia la más educada

EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER:

Al señor **ALFONSO HERNÁNDEZ ZAPATA,** que dentro del expediente No. **LJ5-09051,** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 25 de abril de 2014--**RESOLUCION NUMERO**: **035152.** La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **LJ5-09051**, para la explotación de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS,** ubicado en jurisdicción de los Municipios de **YALI Y VEGACHI**, de este Departamento, presentada por el señor **ALFONSO HERNÁNDEZ ZAPATA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.610.249, quien actúa por intermedio de apoderada, doctora **JULIANA PATIÑO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.186.903 y tarjeta profesional No. 199.673 del C.S de la J., por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, la cual comprende la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 138,22447 HECTÁREAS

PUNTO	*NORTE*	*ESTE*	*RUMBO*	*DISTANCIA*
PA - 1	1242921.0	927660.0	S 56° 36' 16.55" E	485.09 Mts
1 - 2	1242654.0	928065.0	N 56° 36' 16.43" W	485.09 Mts
2 - 3	1242921.0	927660.0	N 70° 8' 46.7" E	983.45 Mts
3 - 4	1243255.0	928585.0	S 47° 28' 52.91" E	1290.27 Mts
4 - 5	1242383.0	929536.0	S 46° 34' 26.67" E	1518.73 Mts
5 - 6	1241339.0	930639.0	S 51° 14' 39.05" W	559.1 Mts
6 - 7	1240989.0	930203.0	N 57° 38' 29.05" W	429.73 Mts
7 - 8	1241219.0	929840.0	N 20° 5' 20.6" W	1248.99 Mts
8 - 1	1242392.0	929411.0	N 78° 59' 6.2" W	1371.26 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos de la Dirección, el envío de una copia del mismo a los Alcaldes de los Municipios de ubicación de la mina, para que procedan de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para lo pertinente. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.--- **ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.--**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los **CINCO (5)** días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 01 de 1984, o Código Contencioso Administrativo, aplicable por disposición expresa del artículo 308 de la Ley 1437 de 2011--------**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-XIOMARA NEIRA SANCHEZ-**Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 MAYO 2014 a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado 30 MAYO 2014 a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015